

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 7 DIC 1997

Expte. Nº 1.302/97

VISTO la resolución Nº 2271/97 de fecha 25 de noviembro de 1997, del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION. por la que se asigna a la Universidad Nacional de Salta el monto de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000), con destino fijo; y

## CONSIDERANDO:

QUE se encuentra en estudio la implementación del correspondiente programa de capacitación para el Personal de Apoyo Universitario que presta servicios en el ámbito del Rectorado, Consejo de Investigación, Facultad de Ciencias Naturales, Sedes Regionales de Orán y Tartagal e Institutos de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y Tartagal.

QUE a los efectos de que el personal en cuestión. cuente con los fondos asignados a la mayor brevedad y tenga la posibilidad de pagar cursos de capacitación en forma individual, se estima conveniente asignar a cada agente, en concepto de beca, el monto de CIENTO CINCUENTA PESOS, (\$150,00).

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Distribuir en concepto de BECA PARA CAPACITACION, entre el Personal de Apoyo Universitario que presta servicios en el ámbito de Rectorado, Consejo de Investigación, de la Facultad de Ciencias Naturales, Sedes Regionales de Orán y Tartagal e Institutos de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y Tartagal una suma fija de CIENTO CINCUENTA PESOS (\* 150,00) por agente.

ARTICULO 20.- Imputar el gasto que demande la aplicación del





## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

U.N.Sa.

.../// - 2 -

Expte. № 1.302/97

artículo anterior en : hasta la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120,00) por agente, en la partida de la asignación efectuada mediante resolución № 2271/97, del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION; el importe restante en la partida correspondiente del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio, con excepción de los agentes del Consejo de Investigación, cuyo importe deberá ser imputado en su totalidad al Presupuesto del citado Consejo.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretarías General, del Consejo Superior, de Extensión Universitaria, de Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo de Investigación, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regionales de Orán y Tartagal e Institutos de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia y Tartagal. Cumplido siga a DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

C.F.M. BAFAEL SEGUNDO ESTRADA
BRORATARIO ADMINISTRATIVO

AN MARCISO RAMON GALLO

megorncion - n - N - 6 3 4 - 9 7